

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1893
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Banco Finandina S.A
Demandado	Juan Fernando Vélez Villegas
Radicado	05679 40 89 001 2015 00047 00
Asunto	Requiere parte demandante

Acorde a lo manifestado por la Secretaría de Movilidad y Transito del municipio de Sabaneta, Antioquia, el Juzgado requiere al acreedor prendario Banco Finandina S.A del vehículo de placas ELK329, el cual, fuese rematado y adjudicado, con el fin de que proceda inscribir el formulario de cancelación, es decir; prelavantamiento, levantamiento o cancelación ante Confecamaras y realice un nuevo ticket solicitando la cancelación de dicho gravamen. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.2.4.1.26 numeral 6° del Decreto 1835 de 2015.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Requerir al Banco Finandina S.A, con el fin de que proceda a inscribir el formulario de cancelación del gravamen prendario sobre el vehículo de placas ELK329, es decir; prelavantamiento, levantamiento o cancelación ante Confecamaras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 158, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 11 del mes de diciembre de 2023.
KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd35a54263850196e32c3d3c0e425ff653a67fd6f361f538b98ab10c6fc057**

Documento generado en 07/12/2023 03:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>